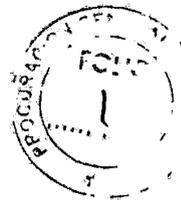


PROTOCOLIZACION
FECHA: 02.06.14.
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1105 /14.-

Buenos Aires, 02 de junio de 2014

VISTOS:

Las atribuciones que el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público confieren a la Procuración General de la Nación (ley n° 24.946);

Y CONSIDERANDO QUE:

—I—

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público es la de diseñar la política criminal del organismo.

En ese marco, resulta prioritario que esta institución consolide un rol activo y amplio respecto de la protección y el acompañamiento de las personas que han sido víctimas de delitos. Ello pues el Ministerio Público Fiscal, además de procurar investigaciones eficientes y respetuosas del debido proceso, está obligado a atender la situación de las personas afectadas directamente por la comisión de ilícitos penales.

Esta Procuración General ha adoptado una serie de decisiones de relevancia en materia de política criminal, enderezadas a abordar con especificidad los ámbitos de criminalidad de mayor complejidad y trascendencia social. En ese sentido, mediante las Resoluciones PGN N° 914/12, 208/13, 455/13, 805/13, 1442/13 y 533/12 se crearon las Procuradurías de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), de Narcocriminalidad (PROCUNAR), de Combate de la Trata y la Explotación de Personas (PROTEX), de Violencia Institucional (PROCUVIN), de Crímenes contra la Humanidad y el Programa de Género.

Cada uno de estos ámbitos de criminalidad vuelve visible un tipo de problemática particular, definida tanto por las características de los hechos delictivos como por los padecimientos concretos de las personas afectadas.

Es una firme convicción de la suscripta que, a la vez que se profundiza y especifica la política criminal para cada uno de estos fenómenos delictivos, se deben adoptar medidas de atención a las víctimas que estos hechos, que permitan brindarle

respuestas adecuadas y acordes con este tipo de delitos, como con otros que también ameritan un tratamiento focalizado —así, por ejemplo, los incluidos en la órbita de actuación de la Unidad Fiscal de Asistencia para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual (UFISEX) o, puntualmente, los que afectan a niñas, niños y adolescentes—.

—II—

A tenor de estas consideraciones, por medio de la Resolución PGN N° 65/14, se dispuso la creación de una Comisión de estudio compuesta por el fiscal Marcelo Colombo, titular de la Procuraduría contra la Trata y Explotación de Personas, el doctor Alberto Binder, académico experto en la materia, el doctor Eugenio Freixas, titular de la Oficina de Asistencia a la Víctima (OFAVI), las doctoras María Teresa Bravo y Malena Derdoy, secretarías de la Oficina mencionada y el doctor Ivan Polaco, secretario de la Secretaría de Coordinación Institucional.

El objetivo de la Comisión fue la elaboración de un Programa Integral de Orientación, Protección y Acompañamiento a la Víctima, para que actúe en forma coordinada en todo el país y que tenga la capacidad de brindar respuestas específicas a las particularidades de cada fenómeno delictivo, pues la misión prioritaria de una sana política criminal en la materia ha de ser, también, el acompañamiento de las víctimas en el complejo y arduo camino del proceso penal. Todo ello, claro está, como dispositivo orientado a potenciar el necesario e impostergable vínculo que el fiscal del caso debe mantener con la víctima.

También se estipuló que en la elaboración del proyecto encomendado a la Comisión intervengan todas las Procuradurías y Programas dedicados a los distintos fenómenos delictivos involucrados, con el propósito de que el trabajo se apoyara, con la mayor precisión posible, en las características concretas de cada tipo de victimización, las experiencias recogidas y las dificultades detectadas.

—III—

La Comisión presentó un proyecto de trabajo acorde a la labor encargada, que contempla cada una de las aristas necesarias para su implementación a nivel nacional.

Su trabajo comenzó por la confección de un diagnóstico de situación, que se logró a través de un proceso que involucró cerca de 30 entrevistas con asociaciones que nuclean a víctimas y familiares de víctimas, y con instituciones públicas y privadas

PROTOCOLIZACION
FECHA: 02.06.14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación



Procuración General de la Nación

dedicadas a la atención, asistencia y acompañamiento de víctimas y testigos.

En particular, se analizó el provechoso trabajo realizado por la Oficina de Asistencia a la Víctima (OFAVI) desde el inicio de su funcionamiento.

La tarea abarcó además el relevo y determinación de la competencia y capacidad de intervención efectiva de los diferentes sistemas de atención implementados en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, la Defensoría General de la Nación, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y los Poderes Ejecutivos de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, se estudiaron algunos sistemas de atención y orientación a víctimas que ya se encuentran en funcionamiento dentro y fuera del país, y se obtuvo el invaluable aporte de las experiencias y los requerimientos de los fiscales de diferentes instancias y fueros, las distintas Procuradurías, Unidades y Programas especiales del Ministerio Público Fiscal.

El desarrollo del trabajo de la Comisión permitió extraer las siguientes conclusiones generales:

- Existe una amplia demanda proveniente de delitos que se investigan en el fuero ordinario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundamentalmente en torno a hechos ilícitos relacionados con violencia de género, intrafamiliar, doméstica y crímenes contra la integridad sexual de mayores, niñas, niños y adolescentes.
- Se observa poca federalización de las labores de asistencia a víctimas, por lo que se requiere una descentralización del sistema.
- Existen dispositivos ajenos al Ministerio Público Fiscal que asisten al inicio a la víctima, pero su acompañamiento se va diluyendo con el avance de la investigación.
- El asesoramiento e información general a las víctimas es limitado durante la investigación y juicio, y prácticamente inexistente en etapas de ejecución de la pena.

Estas últimas circunstancias dejan en evidencia la necesidad de trabajar sobre los siguientes ejes temáticos:

(i) implementar un dispositivo de trabajo en red que alcance a todo el Ministerio Público Fiscal y que brinde asistencia a todos/as los/as magistrados/as de este organismo para efectivizar, extender y generalizar el goce de los derechos de orientación e información de las víctimas y testigos desde su primer contacto con la institución y de manera sostenida a lo largo de todo el proceso;

(ii) concentrar los esfuerzos para garantizar un abordaje intensivo y especializado frente a víctimas de ciertos grupos de fenómenos delictivos complejos que, por diferentes factores, quedan situadas en condiciones de máxima vulnerabilidad y desamparo. En este plano, resulta imprescindible levantar todas las barreras que en estos casos suelen entorpecer el acceso de las víctimas al sistema de justicia y aventar los riesgos de que su contacto con el proceso penal conlleve nuevas experiencias traumáticas. Ello, a la vez, alentará la participación de la víctima en el trámite judicial y facilitará la reducción de los índices de impunidad registrados en estos segmentos de la criminalidad compleja;

(iii) descentralizar el funcionamiento de la estructura de atención, con bocas de acceso en todas las provincias en permanente diálogo con los/as fiscalías coordinadores/as de distrito, las Procuradurías y demás estructuras especiales de la PGN;

(iv) difundir y aplicar metodologías de tratamiento determinadas a partir de un enfoque interdisciplinario de los casos;

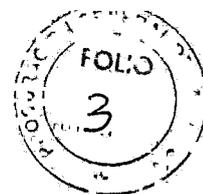
(v) impulsar un plan de formación y capacitación de los integrantes del Ministerio Público Fiscal encargados de interactuar con víctimas y testigos, y guiar la actividad de todas las dependencias a partir de la formulación de protocolos de actuación acordes a los rasgos comunes de los diferentes grupos de víctimas;

(v) procurar brindar espacios adecuados —a nivel edilicio— para atender a las víctimas y elevar la visibilidad del servicio;

(vi) articular un circuito de coordinación institucional responsable ante requerimientos de víctimas que excedan la competencia específica y la capacidad de respuesta autónoma del Ministerio Público Fiscal.

Ahora bien, en función del diagnóstico realizado y con el fin de poner en práctica estos lineamientos de trabajo, se creará en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación una **Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC)**, que estará a cargo de un/a Director/a que conducirá tres ámbitos de trabajo: a) un **Área de Información y Orientación a Víctimas**, destinada a trabajar en la guía e información general del universo total de víctimas que se halle en contacto con las dependencias del Ministerio Público Fiscal, b) **cuatro Programas Especiales**, abocadas a las labores vinculadas con grupos de víctimas especialmente vulnerables y c) la **Secretaría Ejecutiva**, que actuará como área de apoyo de la Dirección.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 02.10.14
Dra. Daniela Vana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

—IV—

a.

El **Área de Información y Orientación a Víctimas** estará a cargo de un/a coordinador/a y su objetivo institucional principal será el de brindar auxilio y colaboración a los/as fiscales del organismo para el desarrollo de los actos procesales que puedan comprometer derechos o intereses de las víctimas.

Para que esta labor pueda concretarse de un modo eficaz, una persona del plantel de cada fiscalía del país —federal o nacional— será designada como **punto de contacto o gestor/a** del Área de Información y Orientación.

Los/as gestores/as conformarán una red de trabajo a través de la cual se implementarán las líneas de actuación determinadas por la DOVIC. Ese tejido institucional se mantendrá intercomunicado y con una fluida interacción tanto con el Área de Información y Orientación como con los Programas Especiales.

En las jurisdicciones provinciales, el Área de Información y Orientación, directamente o a través de los/as gestores/as, se vinculará con los/as fiscales coordinadores/as de distrito, de conformidad con las facultades que les fueron asignadas por Resolución PGN N° 2739/13.

En la Ciudad de Buenos Aires, donde el caudal de personas que concurren a las fiscalías se incrementa considerablemente, el trabajo con víctimas del Área de Información y Orientación y de los/as gestores/as se apuntalará con la implementación de **mesas de orientación e información**, que se ubicarán de modo estratégico en los edificios de mayor concentración de dependencias pertenecientes al servicio de administración de justicia nacional.

Estas mesas facilitarán el acercamiento de las víctimas a la institución, contribuirán a elevar la visibilidad del programa y, con ello, a extender su alcance a más personas.

b.

Los **cuatro Programas Especiales** estarán orientados a determinados ámbitos criminales considerados particularmente sensibles. En una primera etapa, los **programas especiales** se abocarán a la atención de: 1) **víctimas de trata y explotación**, 2) **víctimas de maltrato y abuso sexual infantil**, 3) **víctimas de violencia de género** y 4) **víctimas de violencia institucional**. En etapas siguientes, nuevos programas especiales serán puestos en marcha para atender a las víctimas de otros fenómenos criminales. Mientras tanto, el Área de Información y Orientación se ocupará de la atención de todas las víctimas cuyos casos no estén incluidos en un Programa Especial.

Cada uno de estos programas fue diseñado en función de las características de las víctimas involucradas y sus necesidades, así como de los escollos identificados por fiscales, Unidades, Programas y Procuradurías para la actividad investigativa y probatoria que involucra a la víctima en el proceso.

Estas estructuras de acompañamiento se integrarán con equipos interdisciplinarios de acuerdo con las necesidades observadas en los diferentes ámbitos de intervención estudiados. Actuarán bajo la dirección de un Coordinador y en función de los requerimientos de los fiscales, Procuradurías, Programas y unidades correspondientes. Todo ello, según los lineamientos de trabajo establecidos por el/la titular de la Dirección.

Entre otras actividades de relevancia, los Programas especiales deberán: elaborar protocolos de actuación; capacitar a los/as gestores/as, a los/as encargados/as de las mesas de orientación y a toda otra persona que deba interactuar con el universo de víctimas considerado; colaborar en el diseño de instrumentos de información de derechos y difusión sobre el abordaje brindado por el programa en cuestión; identificar instituciones públicas y privadas a las que pueden realizarse derivaciones con fines asistenciales; implementar sistemas de evaluación de riesgo; identificar e impulsar mecanismos de protección acordes a las particulares situaciones por las que atraviesan las víctimas de los distintos grupos de delitos identificados y acompañar a la víctima en determinados trámites procesales.

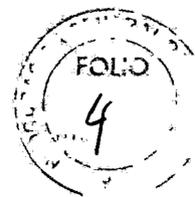
c.

Por su parte, la **Secretaría Ejecutiva** se constituirá como órgano de apoyo de la Dirección. Su función será gestionar la administración general de toda la estructura y procurará también dar respuesta a los requerimientos administrativos de los Programas Especiales.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva brindará apoyo técnico al/a la Director/a en relación con acciones interinstitucionales y distintas labores de coordinación con otras agencias del Estado y organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la temática.

A la luz de los buenos resultados alcanzados por la Comisión creada por la Resolución PGN N° 65/14, aparece conveniente aprovechar el funcionamiento de ese equipo de trabajo y prolongar su vigencia por el plazo de un año desde el día de la fecha a efectos de que ésta se encargue de supervisar el proceso de implementación de la

PROTOCOLIZACION
FECHA: 02/06/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

nueva Dirección.

Por último, a fin de posibilitar una transición institucional ordenada, se dispondrá la entrada en funcionamiento de la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas a partir del 1° de julio próximo. Desde entonces, la actual Oficina de Asistencia a la Víctima de este Ministerio Público Fiscal (OFAVI) quedará absorbida por la nueva Dirección.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el proyecto de trabajo elaborado por la Comisión de estudio creada por la resolución PGN 65/14, descripto en los considerandos de esta resolución.

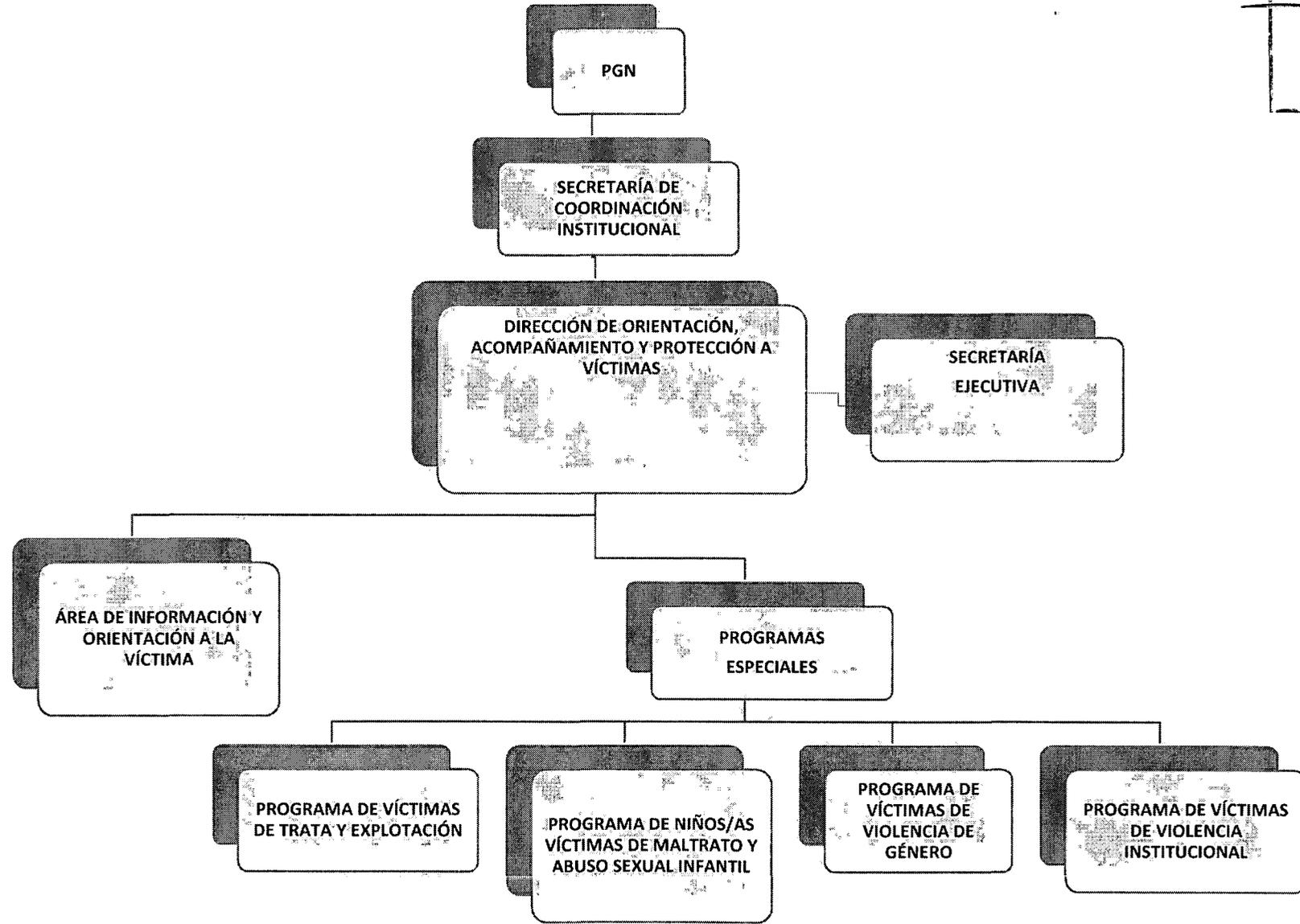
Artículo 2.- DISPONER la creación de la **Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC)** —de acuerdo con el organigrama que obra como Anexo a la presente—, cuya entrada en funciones será a partir del 1° de julio de 2014. Desde entonces, la actual Oficina de Asistencia a la Víctima de este Ministerio Público Fiscal (OFAVI) quedará absorbida por la nueva Dirección.

Artículo 3.- PRORROGAR por un año la vigencia de la Comisión de estudio creada por la resolución PGN 65/14 y encomendarle la función de supervisar la implementación del trabajo de la Dirección.

Art. 4.- Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO



PROTOCOLIZACION
FECHA: 02/09/14
Dra. Daniela Ivana Saito
Subsecretaria Letada
Procuración General de la Nación

Procuración General de la Nación

